



INFORME SECRETARIAL. 2010 00655 00. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

1.- Tal y como lo señaló la apoderada de la parte actora en archivo 014 PDF, no se tienen en cuenta los archivos comprendidos del 009 al 013 PDF, contentivos de reforma de la demanda, toda vez que esta es inadmisibile en procesos verbales sumarios, al tenor de lo previsto en el inciso final del art. 392 del C.G.P.

2.- Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado a la demandada el auto del 27 de enero de 2021 que admitió la demanda de exoneración de alimentos, a pesar de haber sido requerido previamente a la parte actora, según consta en auto del pasado 08 de septiembre, se dispone: **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación del extremo demandado conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, o conforme a lo previsto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará **DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 ibídem.

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, **infórmese en todo caso** al canal digital de la apoderada de la parte actora el contenido de esta determinación y **déjese expresa constancia** en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



mhss.



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **122** del **16 DE
DICIEMBRE DE 2021.-**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria